



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

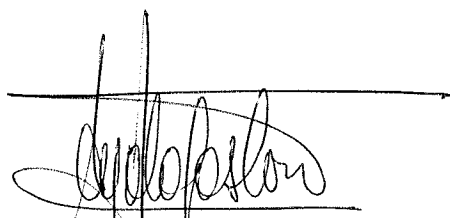
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Provincial a disponer de las Reservas Fiscales proyectadas en la urbanización de la Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra e identificadas catastralmente en forma provisoria y de acuerdo como: a) parcela 1, del macizo I, de la sección O, de una superficie aproximada de TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (3.586 m²) y b) parcela 15, del macizo L, de la sección O, de una superficie aproximada de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (1.255 m²), de la ciudad de Ushuaia, para ser destinada a la construcción de establecimientos educativos.

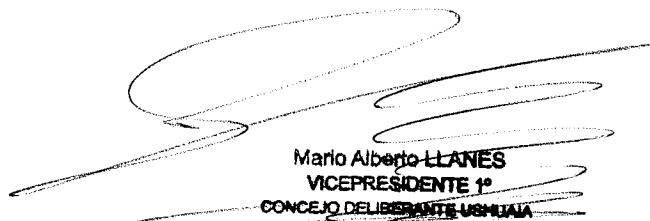
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3833 /2010

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 22/09/2010

avd


GASTÓN AYALA
Prosecretario
A/C de Secretaría
Concejo Deliberante Ushuaia


Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA